



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ordenanza 75-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 75/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 84 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 75/23, autorizando por vía de excepción el Legajo de Obra presentado por el Sr. Jorge Enrique Francia, del inmueble sito en calle Otto Sagemüller esquina Moreno de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.